

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2015**

ACTOR: MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DECONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Martha Guadalupe Caballero Serrano, Síndico Única del Municipio de Castillo de Teayo Veracruz.	014378

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicialy Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticuatro de febrero del año en curso.

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito de la Síndico Única del Municipio de Castillo de Teayo, Veracruz, cuya personalidad tiene reconocida estautos, y con fundamento en el artículo 34¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hace valer en representación de dicho Ayuntamiento actor, los suales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

## Notifiquese.



Lo proveyó y firma el Ministro instructor, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 6

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Artículo 34**. Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.